



# Asamblea General

Distr. general  
10 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 15 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 2005

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/60/L.30 y Add.1)]

### **60/38. Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota en particular* de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

*Recordando* su resolución 59/30, de 1º de diciembre de 2004,

*Convencida* de que la difusión de información veraz y amplia a escala mundial y la labor de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para crear una conciencia mayor sobre los derechos inalienables del pueblo palestino y para promover el apoyo a esos derechos,

*Recordando* el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, la representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

*Recordando también* la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>2</sup>,

*Tomando nota* de la opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>3</sup>,

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública de la Secretaría en cumplimiento de la resolución 59/30;

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/60/35).

<sup>2</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>3</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

2. *Considera* que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento es muy útil para que la comunidad internacional cobre mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, y que contribuye de forma eficaz a crear un ambiente propicio para el diálogo y favorable para el proceso de paz;

3. *Pide* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 2006-2007 y, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas;

b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluso material sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en especial sobre las perspectivas de paz;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siga produciendo y conservando ese material, así como actualizando la exposición que se puede ver en la Secretaría;

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas especialmente orientados a sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión de Palestina;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de difusión, en particular para fortalecer el programa de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita iniciado en 1995.

*60ª sesión plenaria  
1º de diciembre de 2005*